



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 2204/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sebastián Andrés LOPRETO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Organización Industrial, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 2204/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.


Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2204/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura

 Organización Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Legislación, al



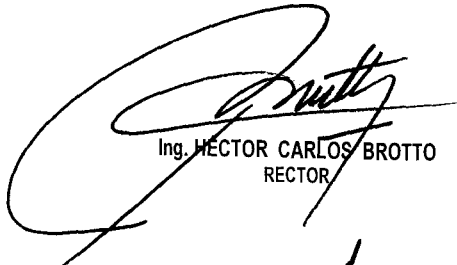
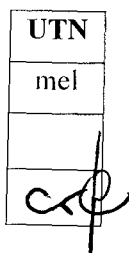
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Sebastián Andrés LOPRETO, Legajo N° 117664, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 600/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior